REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE HELICONIA
Nit. 890 982 494 – 7

ANEXO TÉCNICO

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LLANO DE SAN JOSE DE HELICONIA, ANTIOQUIA."

ENTIDAD	MUNICIPIO DE HELICONIA
NIT	890.982.494-7
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	JOHN ALEXANDER HENAO TAMAYO
CARGO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA, literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 Y ART. 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LLANO DE SAN JOSE DE HELICONIA, ANTIOQUIA"
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($48.717.669)
DURACIÓN DEL CONTRATO	UN (01) MES, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00544 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO DE 2026

El presente Anexo Técnico desarrolla, en concordancia con los Estudios Previos y el Análisis del Sector, las especificaciones técnicas, plazos y condiciones de ejecución PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LLANO DE SAN JOSE DE HELICONIA, ANTIOQUIA *municipio de Heliconia, Antioquia, en el marco del contrato interadministrativo de administración delegada suscrito con TERRINORTE*

CAPITULO 1

Teniendo en cuenta las funciones que se desarrollan en la Secretaría de Planeación e Infraestructura surge la necesidad de Suscribir un Contrato Interadministrativo con **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE** constituyéndose las siguientes actividades dentro del objeto del alcance contractual:

- La ejecución de la consultoría consta de actividades necesarias para el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LLANO DE SAN JOSE DE

HELICONIA, ANTIOQUIA. , mediante la ejecución de las actividades pendientes identificadas en el diagnóstico técnico, con el fin de garantizar la culminación del proyecto.

- Para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad ejecutora deberá adelantar todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con los estudios previos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, planos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

- Asimismo, deberán efectuarse las verificaciones técnicas y controles de calidad que resulten aplicables, garantizando que los productos entregados, elementos ejecutados cumplan con las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las condiciones establecidas para el proyecto. De igual manera, deberán desarrollarse todas las actividades administrativas, técnicas, contractuales, financieras y logísticas necesarias para garantizar la correcta ejecución y culminación del proyecto, hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte del Municipio de Heliconia, en el marco del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada

CAPITULO 2

EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LLANO DE SAN JOSE DE HELICONIA, ANTIOQUIA., se realizará en cumplimiento de las siguientes normas y sus respectivas exigencias técnicas:

CONSULTORIA:

El administrador deberá ejecutar o garantizar la ejecución de las actividades atendiendo los ítems, especificaciones técnicas y valores unitarios vinculados con el proyecto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LLANO DE SAN JOSE DE HELICONIA, ANTIOQUIA.

El contratista deberá cumplir con las normas técnicas aplicables a este tipo de proyectos, sin que ello implique limitación a otras normativas pertinentes de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual:

NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCION Y DISEÑO	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
NSR-10 / NSR-2010	Reglamento obligatorio para diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
Ley 400 de 1997 y Ley 1229 de 2008	Marco legal de estructuras sismo resistentes
NTC 1500, NTC 5693, NTC 2738, NTC 3327, 4106, 4112	Normas técnicas para concreto, cargas de diseño, ensayos de materiales y suelos.
ASTM D2487 y D2488	Normas internacionales complementarias para clasificación de suelos.
NORMAS DE GESTION Y SEGURIDAD	
NTC ISO 9001:2015	Gestión de calidad en diseño y ejecución.
NTC ISO 14001	Gestión ambiental.
NTC ISO 45001	Seguridad y salud en el trabajo.
Ley 99 de 1993	Marco ambiental y creación del SINA.
Ley 1523 de 2012	Gestión del riesgo de desastres.
NORMAS PARA REDES HIDROSANITARIAS	

NTC 1645 y 1646	Diseño de redes hidrosanitarias.
Resolución 0330 de 2017 – RAS, modificada por las Resoluciones 0799 y 0908 de 2021, y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan	Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Establece los requisitos técnicos aplicables al diseño y ejecución de proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico.
NORMAS COMPLEMENTARIAS	
ASTM	Uso supletorio internacional en materiales de construcción.

CAPITULO 3

CANTIDADES PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO OFICIAL ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE MEJORMAIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LLANO DE SAN JOSE DE HELICONIA, ANTIOQUIA		
ITEM	**COMPONENTE**	**VALOR DEL COMPONENTE**
1	**DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**	**$ 6.000.000,00**
1,1	Diagnóstico del sistema de tratamiento actual: Diagnosticar el estado actual del sistema de tratamiento determinando las necesidades de mantenimiento e inversión para su recuperación y puesta en funcionamiento.	$ 1.500.000,00
1,2	Diagnóstico de oferta hídrica de la fuente abastecedora, e identificación y análisis de oferta hídrica de una fuente alternativa: Aforo y análisis hidrológico de la actual fuente abastecedora, identificación de fuente alternativa, aforo y estudio hidrológico de fuente hídrica alternativa.	$ 1.500.000,00
1,3	Diagnóstico de la bocatoma actual, línea de aducción, conducción, red de distribución, macro y micromedición: Visita diagnóstica de la bocatoma actual de captación del agua cruda, línea de aducción, conducción, red de distribución, macro y micromedición	$ 1.500.000,00
1,4	Diagnóstico del sistema de alcantarillado: Recolección de censo poblacional mediante visitas domiciliarias, recopilación y análisis de la información existente, caracterización de la cuenca de drenaje y del área de influencia, identificación de las condiciones de relieve y demás aspectos físicos que inciden en el funcionamiento y planificación del sistema.	$ 1.500.000,00
2	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA EN PARALELO**	**$ 19.500.000,00**
2,1	Levantamiento topográfico, modelo digital del terreno e informe técnico	$ 1.500.000,00
2,2	Estudios y diseños de las redes de distribución: Diseño y proyección de las nuevas redes de distribución, para la conexión de nuevos usuarios.	$ 9.000.000,00
2,3	Diseño y modelación hidráulica de la red de alcantarillado: Desarrollo del diseño técnico y modelación hidráulica del sistema de alcantarillado, mediante la definición y verificación de la red proyectada, garantizando su capacidad, funcionamiento y cumplimiento de los criterios técnicos y normativos aplicables.	$ 9.000.000,00
3	**PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**$ 6.500.000,00**
3,1	Presupuesto detallado	$ 3.500.000,00
3,20	Formulación del Manual de Especificaciones Técnicas con Definición de Requisitos de Calidad, Métodos de Medición y Cumplimiento Normativo Integral	$ 2.000.000,00
3,30	Plan de Manejo Ambiental (PMA)	$ 1.000.000,00
4	**GASTOS DE OFICINA**	**$ 1.300.000,00**
4,10	Oficina	$ 1.300.000,00

ANEXO TÉCNICO

5	**OTROS GASTOS INDIRECTOS**	**$ 6.446.813,00**
5,1	Legalizacion del contrato	$ 203.384,00
5,2	Carga tributaria e impositiva	$ 6.243.429,00
	IVA 19%	**$ 39.746.813,00**
	SUBTOTAL	**$ 7.551.894**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 47.298.707**
	ADMINISTRACION DELEGADA 3%	**$ 1.418.961**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 48.717.669**

CAPITULO 4

1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato Interadministrativo tendrá un plazo de UN (1) MES DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Incluye el proceso de contratación por parte de **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE** con Nit. No. 901464458-9

CAPITULO 5

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPRESA DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, ejecutando la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para el mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del sector Llano de San José, de conformidad con el alcance, especificaciones técnicas y productos definidos en los estudios previos.
2. Adelantar, bajo su autonomía técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, los procesos de contratación requeridos para la ejecución de la consultoría, observando los principios de la contratación estatal y la normativa vigente.
3. Designar y mantener durante toda la ejecución del contrato un supervisor o responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la consultoría, garantizando la calidad de los productos entregados.
4. Mantener permanentemente informado al Municipio de Heliconia sobre el avance de la consultoría, mediante informes técnicos, administrativos y financieros, así como atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión del contrato.

5. Designar por escrito un funcionario que actúe como enlace institucional entre **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE** y el Municipio de Heliconia para la coordinación y ejecución del contrato.
6. Encontrarse al día durante toda la ejecución del contrato en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto.
7. Garantizar que el personal contratado para la ejecución de la consultoría permanezca afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Cumplir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de las actividades de campo, levantamientos topográficos, visitas técnicas y demás labores propias de la consultoría.
9. Presentar los informes de avance que solicite el Municipio, así como los informes mensuales y el informe final de ejecución, acompañados de los soportes técnicos, administrativos, financieros y documentales que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Entregar la totalidad de los productos de la consultoría, incluyendo diagnósticos, levantamientos topográficos, estudios hidráulicos, memorias de cálculo, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, Plan de Manejo Ambiental, archivos digitales editables y demás documentos establecidos en el alcance del proyecto.
11. Mantener organizada una carpeta física y digital del proyecto, que contenga toda la documentación generada durante la ejecución del contrato y permita la trazabilidad del proceso.
12. Cumplir la normativa ambiental vigente e incorporar dentro de la consultoría el Plan de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las medidas, programas y recomendaciones ambientales aplicables para la futura ejecución de las obras.
13. Destinar exclusivamente los recursos asignados mediante el presente contrato al desarrollo del objeto contractual y responder por su correcta administración e inversión.
14. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que legalmente le correspondan durante la ejecución del contrato.
15. Acatar las recomendaciones, observaciones e instrucciones impartidas por la supervisión designada por el Municipio de Heliconia, orientadas al adecuado desarrollo de la consultoría.
16. Garantizar que la totalidad de la información, estudios, diseños, planos, bases de datos, memorias de cálculo, modelos, archivos digitales y demás productos elaborados sean entregados al Municipio de Heliconia en formatos editables y no editables, constituyéndose en propiedad exclusiva de la entidad para su utilización en la estructuración, financiación y ejecución del proyecto.
17. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por el Municipio y utilizarla exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Garantizar que ni la entidad ni el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés previstos en la legislación colombiana.
19. Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en la elaboración de los estudios y diseños, dando aplicación a las políticas de compras públicas sostenibles, reducción del uso de plásticos de un solo uso y demás lineamientos ambientales vigentes en el Departamento de Antioquia.
20. Atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión, efectuar los ajustes técnicos que

resulten necesarios y realizar las mesas técnicas o comités de seguimiento que convoque el Municipio durante la ejecución del contrato.

21. Garantizar que los estudios y diseños se elaboren conforme a la normativa vigente del sector de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la Resolución 0330 de 2017, modificada por las Resoluciones 0799 y 0908 de 2021, el Decreto 1077 de 2015, las normas técnicas aplicables y demás disposiciones que regulen este tipo de proyectos

CAPITULO 6

3. GARANTIAS

El inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, determina que no es obligatoria la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

TERRINORTE, deberá exigir a los contratistas las garantías especificadas como beneficiarios y/o asegurados del Municipio de HELICONIA – Antioquia identificado con NIT 890.981.105-2, en consonancia con el objeto y naturaleza del Contrato de Administración delegada.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONSULTORIA

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación de obra deberá constituir una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de HELICONIA identificado con NIT 890.981.105-2
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE – NIT 901.464.458-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y un (1) año mas y se debe garantizar hasta la liquidación del contrato.</td><td>(30%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANEXO TÉCNICO

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años y seis (06) meses más.	(15%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, como beneficiarios y/o asegurados del Municipio de HELICONIA - Antioquia identificado con NIT 890.982.494-7, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de HELICONIA identificado con NIT 890.981.105-2 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE – NIT 901.464.458-9
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

ANEXO TÉCNICO

	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (…) El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Municipio de HELICONIA identificado con NIT 890.981.105-2 **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

0344

JOHN ALEXANDER NENAO TAMAYO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Heliconia – Antioquia